

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 0031-CMZ-2016

Zamora, 20 de junio de 2016

Ingeniero
Miguel Samaniego Iñiguez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA.
Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal a), d) y t) del COOTAD, en la sesión ordinaria del 15 de junio de 2016, en el sexto punto del orden del día, respecto a la aprobación del Concejo de un suplemento de crédito; por lo que, luego de la explicación realizada por el Director Financiero y en base al informe Nro. Finanzas 2016-11-DF-GADMZ, y en vista que en el presupuesto del año 2016 está previsto la ejecución del proyecto: Sistema de agua potable de la parroquia Timbara y sistema de alcantarillado sanitario para el sector El Mirador (como parte del plan maestro de alcantarillado sanitario para la ciudad de Zamora); y, según resolución Nro. 2016-GGE-167 de fecha 31 de mayo del 2016, es aprobado el crédito por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador BP; en tal razón por el plazo concedido, se vuelve urgente considerarlos parte del presupuesto del 2016, para su ejecución y aprovechamiento de recursos de fuentes extraordinarias, según lo previsto en la norma del COOTAD Art. 259 literal a); por lo tanto, se ha considerado la posibilidad de realizar la siguiente reforma signada con el Nº 9 mediante suplemento de crédito; debiéndose ajustar el POA y PAC del ejercicio económico 2016 reforma que esta al tenor de lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conforme se detalla:

PROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCION	SUPLEMENTO		TRASPASO	
			INGRESOS	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
2.8.01.06.009		Crédito no reembolsable sistema de agua potable para la parroquia Timbara, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe	587.405,00			
3.6.02.01.010		Crédito sistema de agua potable para la parroquia Timbara, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe	1'150.368,34			
2.8.10.02.001		Reintegro de IVA pagado GAD	344.800,22			
GESTION DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS						
4.2.10	7.5.01.01.004	Construcción de sistema de agua potable de Timbara (contraparte crédito del Banco de Desarrollo BP.				20.000,00
	7.5.01.01.006	Sistema de agua potable para la parroquia Timbara, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe		2'082.573,56		
	7.5.01.01.006	Sistema de agua potable para la parroquia Timbara, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe			20.000,00	
SUMA TOTAL			2'082.573,56	2'082.573,56	20.000,00	20.000,00

el monto del IVA se cancelará con TBC; de manera que, los señores Ediles, en base al informe financiero presentado y de la explicación realizada; el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad **RESOLVIÓ:** **a)** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 259 literal a) y Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se aprueba el suplemento de crédito Nro. 9, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado: "Construcción del sistema de agua potable de la parroquia Timbara y el sistema del alcantarillado sanitario para el sector Mirador (como parte del plan maestro de alcantarillado sanitario para la ciudad de Zamora), cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, concerniente a fondos: ordinario/fondo especial "Somos Amazonía" por el monto de USD 1'737.773,34; por el plazo de quince años; **b)** Ratificar la autorización al ejecutivo municipal, para la suscripción del contrato de crédito y servicios bancarios, otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del GAD municipal de Zamora, destinado a financiar el proyecto de inversión antes descrito; **c)** Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del referido crédito y la contraparte que le corresponde cubrir a la entidad Prestataria; **d)** Conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de Pignoración de Rentas del Financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; y, **e)** aceptar que en caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal no justifique la inversión en el objeto del proyecto, los valores concedidos en calidad de asignación no reembolsable se transformen en reembolsables, para lo cual se autoriza la retención automática de sus rentas en las cuentas del Banco Central del Ecuador para la cancelación al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en los términos de la orden de débito automático que constará como documento habilitante del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, cuya suscripción se autoriza al Alcalde.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA

S.S.

Copia.- Planificación, Administrativo, Jurídico, OPM, Archivo.